

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1466/2016

VISTO: La Ordenanza N° 1439/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N° 317/2015 del día 30 de noviembre de 2016, en la cual se aprueba el Plano de Mensura y Subdivisión, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 30, Ped.:01, Pblo.:26, Circ.:00, Secc.:00, Mz.:000, de propiedad de la señora Ana María Tejera, y;

CONSIDERANDO: Que con fecha 20 de febrero de 2016, la señora Ana María Tejera, ofrece en donación irrevocable a la Municipalidad de Freyre la fracción de terreno: A) Un lote terreno destinado a Calle Pública y B) dos lotes de terreno destinados a Espacio Verde, y la totalidad de las instalaciones de red distribuidora de Agua Potable y Obra de Alumbrado Público del denominado Loteo Catalina's, y;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ACÉPTESE la oferta de donación efectuada por la señora Ana María Tejera en relación a **a)** un lote terreno destinado a Calle Pública, ubicada en la localidad de Freyre, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, formado por el polígono detallado en el plano adjunto y con una superficie total de 16.524,82 m²; y **b)** dos lotes de terreno destinados a Espacio Verde ubicados: **1)** Manzana 07 y mide 26.05 m en su costado E-O, 30 m en su costado O-E y 30.06 m en su costado S-N, con una superficie de 783.46 m y linda al Norte con parcela n° 8 de la misma subdivisión, al Oeste con parcela 138-6178 pertenecientes a las Comuna de Luxardo, Municipalidad de Freyre, Municipalidad de Porteña, Municipalidad de La Paqueta, Municipalidad de Brinkmann, Municipalidad de Colonia Vignaud, Municipalidad de Morteros y Municipalidad de Altos de Chipión, al Sur con Parcela N° 15 y al Este con calle San Martín; **2)** Manzana 08 y mide 79.60 m en su costado O-E y 36.50 m en su costado S-N, con una superficie de 2.905,40 y linda al Norte con Parcelas 1,2, 3, 4, 5, 6 y 7 de su misma subdivisión, al Oeste con calle San Martín, al Sur con calle Amadeo Sabatini y al Este con calle Sarmiento Norte, ambos pertenecientes a la parcela inscripta bajo la matrícula N° 601.507 del Departamento San Justo, Propiedad N° 30-01-2511726/4, Nomenclatura catastral: Dpto: 30, Ped: 01, Pblo: 26 P: 183.....

Artículo 2º: AFÉCTASE al dominio público municipal las fracciones de terrenos descriptas en los apartados a) y b) del artículo 1º precedente, destinándose la primera de ellas a calle pública y la segunda a dos lotes destinados a espacio verde.-----

Artículo 3º: DÉJESE aclarado que la Municipalidad de Freyre no toma a su cargo deuda alguna, de cualquier naturaleza que ésta fuere, que gravare y/o pudiere existir sobre las fracciones de terreno descriptas en los apartados a) y b) del artículo 1º de la presente Ordenanza, hasta la efectiva toma de posesión de los bienes aceptados en donación.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-

SANCIONADA: En Freyre, a los doce días del mes de Mayo de dos mil dieciséis.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 113/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de Mayo de 2016.-----